

12. Sobre este punto, como en todos, se ostenta admirable Santo Tomás de Aquino (*Suplem.*, q. 15, a. 3), y á él copian y comentan los teólogos, diciendo nuestro Ripalda: *¿Cuáles son las obras satisfactorias? — La oración, limosna y ayuno.* Y aquí es ocasión de notar, que hay una *trinidad de obras* con las cuales podemos satisfacer por nuestras culpas, y de ellas usa prudentemente el confesor, imponiendo á los penitentes ya unas, ya otras, ya todas, según la índole de los pecados y las necesidades de sus almas.

Obsérvese que las raíces de los pecados que hay que destruir con la penitencia, son tres: *concupiscencia de la carne, concupiscencia de los ojos y soberbia de la vida*; y se verá cuán bien cuadran contra la soberbia, *la oración*; contra la avaricia, *la limosna*; y contra la sensualidad, *el ayuno*; como si dijéramos: una trinidad de virtudes combatiendo á una trinidad de vicios.

Nótese además que los ofendidos por nuestros pecados, á quienes hay que satisfacer, son tres: *Dios, el prójimo y nosotros mismos*, y se verá también que á Dios se le repara con la *oración*, al prójimo con la *limosna*, y á nuestra alma con el *ayuno*.

Por último, mírese que las especies de bienes con que podemos y debemos satisfacer son igualmente tres: *bienes de alma, bienes de cuerpo y bienes de fortuna*; y encontraremos en perfecta consonancia, por los bienes del alma, *la oración*; por los del cuerpo, *el ayuno*, y por los de fortuna, *la limosna*. Son, pues, *tres trinidades* las que forman el tejido preciosísimo de la satisfacción por las culpas, y á eso vienen á reducirse todas las penitencias satisfactorias, ya sean sacramentales, ya voluntarias.

13. Bajo el nombre de *oración* se comprenden la meditación, la audición de la palabra de Dios y de la santa Misa, las visitas al Santísimo Sacramento, la asistencia á las instrucciones doctrinales, la recitación del Rosario, los actos de las virtudes teologales, y sobre todo la oración de ruegos y las indulgencias.

Por *ayuno* se entiende, no sólo la privación de alimentos corporales, sino además todos los géneros de mortificación, sean de cuerpo, sean de espíritu, sean de los afectos y deseos del corazón, como igualmente todos los acaecimientos afflictivos que el Señor envía ó permite, cuales son *enfermedades, humillaciones, pérdidas de fortuna, contrariedades de la vida...*

Por la palabra *limosna* entendemos, en general, todas las obras de misericordia, ya espirituales, ya corporales.

14. Con esto á la vista, ya se entenderá bien que á estos tres géneros de satisfacciones corresponden las tres especies de bienes

de los cuales hemos abusado pecando, y, por consiguiente, expiamos: con la *oración*, el abuso de los bienes del *espíritu*; con el *ayuno*, el abuso de los bienes del *cuerpo*; con la *limosna*, el abuso de las *riquezas*.

En una palabra; con las obras satisfactorias de *oración, limosna y ayuno*, podemos, si queremos, satisfacer cumplidamente por todas las penas temporales que merecen nuestras culpas, y hacer que nuestras almas, desde el momento mismo de nuestra muerte, pasen inmediatamente al cielo, sin tocar en las llamas abrasadoras del purgatorio. Mas como, por desgracia, no siempre se consideran bien las razones expuestas, no queremos pasar adelante sin indicar aquí *el valor de las satisfacciones voluntarias y los efectos de la satisfacción*.

15. ¿Cuánto y cómo se satisface por las penitencias voluntarias? En principio, nuestras obras satisfactorias, hechas por propia voluntad y en el orden meramente natural, no tienen, *por sí mismas*, valor alguno sobrenatural; mas desde el momento en que en alas de la fe, de la esperanza y de la caridad las unimos á las satisfacciones que Cristo nuestro Señor ofreció por nosotros á su Eterno Padre, toman grandísimo valor y eficacia para satisfacer. «Y es tal — dice el sagrado Concilio de Trento — la magnificencia de la liberalidad divina, que Dios acepta como satisfacciones suficientes, no sólo las penitencias voluntarias que nosotros nos imponemos ó que nos son impuestas por el confesor, sino también todas las aficciones que El nos envía en esta vida, si las soportamos con paciencia y las ofrecemos á Dios Padre por nuestro Señor Jesucristo.»

Sin embargo, es mucho de notar que dichas satisfacciones voluntarias, cuando son hechas antes de la absolución y de la justificación, no alcanzan la remisión de las penas, á no ser por pura bondad de parte de Dios; mas si fueren realizadas después de hallarse el alma justificada, ó sea en estado de gracia, satisfacen por las penas del purgatorio, como *de verdadera justicia*. Los Santos Padres, y los Concilios y los teólogos hablan de la satisfacción *por la pena temporal*, como debida al mérito de la vida eterna, y el Sumo Pontífice Pío V condenó la proposición que niega el que nosotros podamos satisfacer *como de justicia*, cuando nos hallamos en gracia santificante.

16. Sobre todo, cuando se trata de la penitencia impuesta por el confesor, no se puede negar que ella participa de la dignidad del Sacramento, y que lleva además el mérito de la obediencia.

Por lo cual, los efectos de la satisfacción cuando ésta es plena, son las siguientes:

1.º Sirve de verdadera paga, y por consecuencia anónada todas las deudas que habíamos contraído á los ojos de Dios. Es decir, que redime todas las penas temporales que debíamos pagar por razón de nuestros pecados ya perdonados.

2.º Coloca á nuestra alma en tal estado de santidad y pureza, que si nosotros, después de haber satisfecho y sin habernos manchado con nuevas culpas, tuviéramos la dicha de pasar de esta á la otra vida, iríamos derechamente al cielo, sin tocar en las llamas acrisoladoras del purgatorio.

3.º La satisfacción cura las heridas hechas por el pecado á nuestra pobre alma, ahuyentando de ella la debilidad y languidez que dicho pecado ocasiona, y haciéndola experimentar un gozo semejante al del prisionero que recobrara, juntamente con la libertad, todos sus bienes perdidos.

4.º Por la satisfacción queda nuestro espíritu hecho conforme al de Jesús y se nos permite completar en nuestra carne *lo que falta á los sufrimientos del Redentor*. (Colosenses, I, 24.) Quedamos por la satisfacción clavados con Cristo en la cruz, y ella, al par que nos asocia á sus padecimientos, nos da la seguridad de ser también asociados á los méritos de su vida y de su muerte.

He aquí las consideraciones cristianas que impulsan á las almas generosas á mortificar sus pasiones, á hacer penitencia y á reducir su cuerpo á la más completa servidumbre. Existe en ellas un deseo vehemente de ser purificadas, preservadas, de caminar hacia el cielo, y de ser sobre la tierra otros Cristos, continuadoras constantes de su vida y virtudes sacrosantas.

17. Pero ¡oh dolor! que también hay muchos cristianos que nada de esto entienden ni consideran. ¡Con cuánta delicadeza y cautela tiene que proceder el confesor con ellos! — Yo — dice uno — no tengo tiempo para dedicarme á la *oración*. — Yo — añade otro — soy pobre y no puedo dar *limosna*. — Yo — replica un tercero — soy débil de salud y me es imposible *ayunar*. — ¡Bendito sea el Señor! ¡No tenéis tiempo, ni salud, ni dinero para satisfacer, y os ha sobrado la salud, el dinero y el tiempo para pecar! ¡Esto son los cristianos! ¡Y quíerese ir derechamente al cielo! No queremos poner fin á este capítulo sin deshacer esos funestos errores.

¡No tengo tiempo para la *oración*! — ¿Qué cosa es orar? — *Es le-*

vantar el corazón á Dios (1). — ¿Y quién no dispone de un minuto, de cinco, de diez, para emplearlo en este acto tan sagrado, *ya alabando al Señor, ya dándole gracias, ya pidiéndole beneficios*? ¿Quién, por ocupado que esté, no puede hacer jaculatorias, ó tener presencia de Dios? ¿A quién le falta media hora cada semana para ir al templo, asistir al Santo Sacrificio y practicar algún otro acto de religión? Esto es orar, y á buen seguro que el confesor jamás impondrá oraciones dificultosas, incompatibles con nuestro estado y género de vida. ¡El tiempo no falta para nosotros; nosotros somos los que faltamos al tiempo! Es decir, los que no empleamos bien el tiempo.

¡*Que no puedo dar limosna!* — Falso, porque hay muchos modos de hacerla. ¿Qué limosna de dinero te ha de imponer el sacerdote si eres pobre? Eso lo preceptuará á los ricos, quienes pueden comprar el cielo con su oro; y á los avaros, para contrarrestar su codicia; mas á los que no poseen haciendas, bástales ejercitar las obras de misericordia, ayudando al prójimo como puedan, ya corporal, ó ya espiritualmente. ¿Qué mejor limosna que un buen consejo, consolar al triste, visitar á un enfermo ú orar por los pecadores? La limosna no se saca del bolsillo, sino del corazón.

¡*Ayunar me es imposible!* Tengo una debilidad espantosa... — Ya lo entendemos: es que no quieres padecer ni mortificarte; quisieras un ayuno que no te molestara en nada. ¡No tuviste miedo de perder la salud pecando, y temes perderla ayunando! Ten presente que es preciso padecer algo por las culpas, y que por la palabra *ayunos* no se entiende sólo cercenar el aliento del cuerpo, sino también las privaciones y mortificaciones del espíritu. ¿Quién no puede mortificarse en algo? ¿No puedes ayunar con el estómago? Ayuna con los ojos, con la lengua, con reprimirte en el carácter, con no concurrir á tal espectáculo, á tal casa, á tal tertulia... Cuántos y cuán diversos modos podemos emplear para satisfacer por nuestras culpas, cumpliendo con la *oración, limosna y ayuno* que nos imponga el confesor!

¡Oh! La desdicha está en que la carne quiere sobreponerse al espíritu, y en que éste se deja dominar de aquélla. *Tres cosas* — dijo Salomón — *hay que perturban la tierra, y la cuarta es intolerable* (Prov., XXX, 21.) ¿Cuáles son? — La primera, que el esclavo reine. La segunda, que el necio esté satisfecho de comida: la tercera,

(1) *Elevatio mentis in Deum*. (Damasc., lib. III, *De fide*, y S. August., in Salmo LXXXV.)

que sea odiosa la mujer casada. Pero la cuarta, la peor, la que es insufrible, es *que la esclava pase á ser señora*; es decir, que la carne arroje de su solio al espíritu, que la sensualidad sea señora y la razón esclava; esto es una monstruosidad espantosa, porque la razón debe mandar y las pasiones obedecer, y las penitencias que impone el confesor deben ser humildemente aceptadas y exactamente cumplidas.

18. Es más; todos podemos, como arriba indicamos, añadir algunas penitencias voluntarias, acomodadas á nuestras circunstancias y género de vida: todos podemos aceptar con resignación y soportar con paciencia las aficciones temporales que el Señor se digne enviarnos, lo cual ciertamente es hermosa penitencia y en gran manera satisfactoria.

¿Quiérese más benignidad, más dulzura y más misericordia por parte de Dios nuestro Señor? El nos acaricia y regala con algunas tribulaciones terrenas, como si dijéramos, con la punta de su cruz, para evitarnos las terribilísimas penas del purgatorio y llevarnos en derecha al cielo. Justo es que todos, cuando nos veamos affigidos, digamos con el Buen Ladrón: *Señor, justamente lo padecemos* (Luc., XXIII.) En suma; si ahora aceptamos y cumplimos bien nuestras penitencias sacramentales; si además añadimos con prudencia algunas voluntarias, y si recibimos con paciencia las tribulaciones de la vida, seremos en verdad penitentes, en verdad santos y gozaremos en la otra vida de eterna corona y de regocijo eterno.

CAPÍTULO XXIII

Que la confesión no se ha de dilatar de día en día.

1. Resumen de todo el tratado.—2. Ingratitud de los hombres.

HEMOS llegado, con el auxilio divino, al término de lo que nos propusimos declarar respecto del Sacramento de la Penitencia. Claras y patentes se ostentan á los ojos de todos su *naturaleza é institución divinas, su necesidad absoluta* para todos los cristianos que después del Bautismo hayan incurrido en culpa mortal, como igualmente su *excelencia, sus efectos* maravillosos y las *utilidades* prácticas de la confesión sacramental, ya concretándonos al bien particular de los individuos, de las familias y de los pueblos, ya extendiendo su influencia portentosa á todo el orden social y al buen régimen de las naciones; puesto que allí donde no alcanzan la previsión de las leyes humanas ni la espada del militar, penetra y conmueve la voz de la Religión, sobrenatural y divina.

Determinados se encuentran, por la enseñanza infalible de la Iglesia, los tres actos esenciales del penitente, *contrición, confesión y satisfacción*, exigiendo el primero *examen* de conciencia y *propósito de la enmienda*.

Con detención hemos considerado la *necesidad* del examen, sus *cualidades y defectos*, su *materia* necesaria y voluntaria, incluso los *pecados de omisión*, los *ajenos* y los que suelen entañar *nuestras obras buenas*, juntamente con la *costumbre* mala, la *reincidencia* en las mismas culpas y la *ocasión próxima* de pecar.

De igual manera nos hemos detenido en la esencia de la *contrición*, en sus *especies y efectos*, en las *cualidades* necesarias del dolor de los pecados, en los medios de excitarle y cuándo y cómo obligan sus actos bajo pena de condenación eterna.

Con no menos esmero hemos declarado el *propósito de la enmienda*, su *firmeza, eficacia y universalidad*, como punto importantísimo